

Tocancipá, 15 de enero de 2025.

CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD E IDONEIDAD

Para contratar la prestación de servicios profesionales con la Abogada Zuly Carina Delgado López.

Respecto a la contratación relacionada con el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES DE ESTRUCTURACIÓN Y GESTIÓN GENERADAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA PERSONARIA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ**, por tratarse de una prestación de servicios profesionales y como quiera que la planta de personal de la Personería Municipal de Tocancipá es mínima y no cuenta con el personal de planta necesario para para desarrollar el objeto contractual, se hace necesario realizar la contratación aludida con el profesional antes mencionado, bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** con fundamento en lo señalado en el Artículo 24 literal d) de la Ley 80 del 93; numeral 4 literal h) del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Revisada la propuesta presentada por la Abogada Zuly Carina Delgado López, quien ostenta el título profesional del derecho con especialización en derecho contractual y con experiencia en contratación estatal, se determina que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato al acreditar idoneidad y experiencia; por lo tanto, se considera viable y conveniente contratar con el citado oferente, toda vez que, cumple con los requerimientos exigidos por la Personería en el estudio previo.

Así mismo, no se vulnera lo consagrado en el Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998 compilado en el Decreto 1068 de 2015, que señala que se podrán celebrar contratos de prestación de servicios en estos casos.

Igualmente, hago constar que el oferente cumple con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.



JUAN SEBASTIAN SEGOVIA JAIMES

Personero Municipal de Tocancipá

Elaboro: Doris Carolina Guio PD